

XI-3  
C-233

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS  
DE VALENCIA.

---

Expediente n.º

*A*  
1875

Principia en 22 de Abril de 1885

Termina en de de 187

---

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Exponer a las Cortes acerca de  
las perjuicios que ocasionará  
a la Propiedad el proyecto  
de presupuestos presentados

Registro general núm.

521

XI-3

LIGA DE PROPIETARIOS  
de  
VALENCIA Y SU PROVINCIA.

La Liga de Propietarios de esta provincia en sesión del día de ayer, acordó elevar á las Cortes la Exposición redactada al efecto en queja de los perjuicios que ocasionarian á la propiedad los proyectos de Premios del Estado presentados á las Cortes, acordando igualmente se invite á la Sociedad que V. E. tan dignamente preside

por si tiene á bien adherir  
se á tal pensamiento.

Lo que tengo el honor de  
poner en conocimiento  
de V. E. acompañando  
le un ejemplar de chi-  
sta exposición á los fi-  
nes referidos.

Dis

Como Sr. Director de la Socie-  
dad Económica de Amigos del  
País

guardo á V. E. m. d. d.  
Valencia 22 Abril 1882.

El Presidente,

José Ant.º

Bencopp

El Secretario,

Antonio Urquiza

11-3

## QUEJAS DE LOS CONTRIBUYENTES.

La Sociedad Económica de Amigos del país se ha asociado á las reclamaciones que ha hecho á las Cortes la Liga de Propietarios de Valencia contra las perjudiciales novedades que se trata de introducir en el impuesto territorial.

La exposición que con este objeto dirige al Senado, se funda en razones irrefutables; pero no tenemos esperanza alguna en el efecto que han de producir en aquel alto Cuerpo Colegislador.

Dice así:

### “AL SENADO.

La Sociedad económica de Amigos del país de Valencia, que representa todos los intereses, pero de especialísima manera el de la propiedad, la

mas importante manifestación de la riqueza en esta provincia, no pudo menos de sentirse herida por las reformas que en la contribución territorial introducen los nuevos presupuestos. Se hubiera apresurado á elevar su queja á las Cortes, si exigencias reglamentarias no hubiesen impedido la adopción inmediata del oportuno acuerdo; mas al elevar su voz al Senado, aún abriga la esperanza de que ese altísimo é ilustrado cuerpo ponga enmienda á la aprobación, que del Congreso de diputados obtuvo el presupuesto.

Triste es el estado de la Hacienda española, por ser deplorable el de la administración. En su mayor parte nace aquel estado de herencia, que anteriores gobiernos legaron al actual, al que podría imputarse no pequeña responsabilidad, si continuara el inveterado sistema rentístico de mantener los gastos improductivos y hasta perturbadores del personal, descuidar los que, fomentando la riqueza, pueden acrecentar las fuerzas contributivas, no atender á la exacta comprobación de estas para el conveniente reparto de las cargas, y, en una palabra, reducir la misión del fisco á recaudar, sin preocuparse del daño que al país se causa, hasta el extremo de poner en peligro de ruina su capital, y menos del beneficio á que tiene derecho por la buena inversión de lo recaudado, ya garantizándole la seguridad, ya facilitándole el desarrollo de la pública riqueza.

Los nuevos presupuestos agravan imponderablemente el malestar, desde antiguo sentido y lamentado, y en los fines de esta Sociedad entra producir sentida queja, por lo que á la contribución territorial se refiere.

Si en un concepto se justifica la acumulación del impuesto equivalente al de la sal, al que pesa sobre la riqueza inmueble, ya que afectando ambos gravámenes la misma materia imponible, los simplifica la unidad, otras consideraciones mas atendibles, pues mayor importancia tiene siempre la esencia que la forma, condenan la novedad introducida. El impuesto independiente sobre la sal permitía la esperanza de su desaparición, que ahora ha de perderse, creándose al propio tiempo la posibilidad de que reaparezca en otra forma aquel gravamen, con lo cual, de lo que se anuncia como mera transformación, resulte un verdadero y permanente recargo del impuesto.

Mas gravedad tiene aún la confusión que se introduce en los provechos de la agricultura, hasta ahora distinguidos entre la renta del propietario y los beneficios del colono, haciendo pesar sobre aquel la total responsabilidad del impuesto, salvos los conciertos que celebre con este. Cómodo y conveniente será ello para el fisco; pero, sobre que entraña una flagrante injusticia, amenaza con perturbaciones sociales temerosas; de modo, que la reforma, no solo se opone á la buena administración, cuya principal base es la equidad, sino que desatiende y compromete el vitalísimo interés del orden público.

Tampoco se ha consultado la justicia al reducir los años de exención por las nuevas plantaciones. Pais el nuestro necesitado de grandes estímulos para que los capitales se comprometan en empresas agrícolas que desarrollen la riqueza, esta retrocederá acaso, en vez de seguir el impulso progresivo que había recibido, si antes de llegar á producir las nuevas plantaciones, los anticipos hechos para ellas se aumentan con la contribución, exigida sobre la renta del porvenir.

A todas las inconveniencias dichas es superior la de la nueva legislación proyectada respecto á condonas. Tenían estas firme base en el indiscutible principio de que la contribución pesa sobre la renta, y donde la misma desaparece no debe existir aquella. No es el Estado un asegurador, pero en realidad no hacía ese oficio al condonar las contribuciones por falta de materia imponible, que el seguro, propiamente, solo podría suponerse en el caso de que los rendimientos perdidos los abonase el fisco. Exigirle tal indemnización, sería imponerle un deber que no tiene; pero querer la Hacienda que la masa general de contribuyentes le asegure el impuesto, es invertir los términos con igual injusticia, es atribuirse un derecho que no le asiste; aparte de lo cual, asustan las consecuencias que para la moralidad administrativa puede tener la reforma proyectada.

Y hecha indicación de la moralidad administrativa, importa insinuar algo que para ella es del mayor interés.

Nada hay tan vicioso en España como el sistema de investigación fiscal; en todos sus conceptos. Mucho cabría exponer sobre la inspección de la renta del timbre, y acerca de la fiscalización del

pública riqueza.

Los nuevos presupuestos agravan imponderablemente el malestar, desde antiguo sentido y lamentado, y en los fines de esta Sociedad entra producir sentida queja, por lo que á la contribución territorial se refiere.

Si en un concepto se justifica la acumulación del impuesto equivalente al de la sal, al que pesa sobre la riqueza inmueble, ya que afectando ambos gravámenes la misma materia imponible, los simplifica la unidad, otras consideraciones mas atendibles, pues mayor importancia tiene siempre la esencia que la forma, condenan la novedad introducida. El impuesto independiente sobre la sal permitía la esperanza de su desaparición, que ahora ha de perderse, creándose al propio tiempo la posibilidad de que reaparezca en otra forma aquel gravamen, con lo cual, de lo que se anuncia como mera transformación, resulte un verdadero y permanente recargo del impuesto.

Mas gravedad tiene aún la confusión que se introduce en los provechos de la agricultura, hasta ahora distinguidos entre la renta del propietario y los beneficios del colono, haciendo pesar sobre aquel la total responsabilidad del impuesto, salvos los conciertos que celebre con este. Cómodo y conveniente será ello para el fisco; pero, sobre que entraña una flagrante injusticia, amenaza con perturbaciones sociales temerosas; de modo, que la reforma, no solo se opone á la buena administración, cuya principal base es la equidad, sino que desatiende y compromete el vitalísimo interés del orden público.

Tampoco se ha consultado la justicia al reducir los años de exención por las nuevas plantaciones. Pais el nuestro necesitado de grandes estímulos para que los capitales se comprometan en empresas agrícolas que desarrollen la riqueza, esta retrocederá acaso, en vez de seguir el impulso progresivo que había recibido, si antes de llegar á producir las nuevas plantaciones, los anticipos hechos para ellas se aumentan con la contribución, exigida sobre la renta del porvenir.

A todas las inconveniencias dichas es superior la de la nueva legislación proyectada respecto á condonas. Tenían estas firme base en el indiscutible principio de que la contribución pesa sobre la renta, y donde la misma desaparece no debe existir aquella. No es el Estado un asegurador, pero en realidad no hacía ese oficio al condonar las contribuciones por falta de materia imponible, que el seguro, propiamente, solo podría suponerse en el caso de que los rendimientos perdidos los abonase el fisco. Exigirle tal indemnización, sería imponerle un deber que no tiene; pero querer la Hacienda que la masa general de contribuyentes le asegure el impuesto, es invertir los términos con igual injusticia, es atribuirse un derecho que no le asiste; aparte de lo cual, asustan las consecuencias que para la moralidad administrativa puede tener la reforma proyectada.

Y hecha indicación de la moralidad administrativa, importa insinuar algo que para ella es del mayor interés.

Nada hay tan vicioso en España como el sistema de investigación fiscal; en todos sus conceptos. Mucho cabría exponer sobre la inspección de la renta del timbre, y acerca de la fiscalización del subsidio, y hasta respecto á aduanas; todo puede reducirse á breves pero significativas palabras; poco rendimiento material proporcionan esas investigaciones á la Hacienda, y en cambio no aumentan el crédito que esta debe granjearse para merecer confianza á los contribuyentes, los cuales, lejos de ser los mejores auxiliares del fisco por su buena fe, han de convertirse en sus enemigos; para la natural y excusable defensa contra los abusos.

En ese orden de consideraciones, debe particularizar la Sociedad exponente el desastroso resultado de los amillaramientos intentados, ya que ello estrechamente se relaciona con la contribución territorial, cuyas reformas son el asunto de esta exposición. Intentáronse los amillaramientos para substituir al catastro, á que, según parece, deben renunciar los españoles; pero se plantearon aquellos de tal suerte, que han servido para aumentar la anarquía del impuesto, y, lo que es peor, para ofrecer algún motivo de duda sobre la rectitud de los actos de la administración. Fue el procedimiento adoptado menos de lo que se necesitaba para catastro y tal vez mas de lo que era posible para amillaramiento: mayor sencillez en las declaraciones exigidas á los propietarios, limitándolas á la determinación de las fincas, y una evaluación administrativa con garantías eficaces, acaso nos hubieran puesto ya en posesión de la base, siempre perseguida y nunca alcanzada, para la equitativa distribución del impuesto, aumentándolo.

SUPLICA la Sociedad esponente al Senado se sirva tomar en cuenta las indicaciones que preceden, para la modificación de los presupuestos sometidos á su aprobación.

Valencia 21 de mayo de 1885.—El director, Juan R. y García.—El secretario-general, Ramón Puchol y Ferrer.,,

—No cesan las calamidades que vienen pesando sobre los pobres cultivadores de estas provincias. Véase lo que leemos en un periódico de Castellón:

“Los naranjos de las marjales de nuestro término, y aún muchos de la huerta, se encuentran en un estado lastimoso, debido á la humedad del suelo, consecuencia de las abundantes lluvias del invierno y primavera. Esta es otra de las calamidades que han sobrevenido en este último año á los propietarios de esta ciudad.”

Sabido es que lo mismo sucede en la mayor parte de los pueblos de la Ribera del Júcar.

—El alcalde de Utiel ha participado á la junta provincial que, por acuerdo de aquel ayuntamiento, se han elevado á completas con el sueldo de 625 pesetas, todas las que existen y costea en sus anexos el municipio.

bir besos.

Por la noche, de nueve á once fue la serenata, y con esto terminó la fiesta.

—Parece que la gran cúpula de la magnífica iglesia que se está construyendo en el antiguo solar de la Compañía, será cubierta con tejas doradas en la fábrica del Sr. Alorda, á quien se deberá que renazca en nuestra patria esta antigua industria, y puedan construirse esas hermosas cubiertas de reflejos metálicos que tanto hermosean las antiguas construcciones.

—El sábado regresaron de Sueca los doctores don Francisco de P. Alafont y D. Juan B. Peset, delegados por el señor gobernador para estudiar la enfermedad reinante en esta región.

—El reputado médico D. Leopoldo Soler Perez ha sido repuesto en virtud de real orden en el cargo de cirujano del hospital provincial de Alcoy.

—Se ha concedido el pase á la escala de reserva al comandante del regimiento de Tetuán, D. Estéban Diaz Perceto.

—Uno de nuestros corresponsales telegráficos de Madrid nos anticipó la noticia de que la señora duquesa de Santoña había ofrecido costear al doctor Ferrán un laboratorio para estudios microscópicos. En efecto, el doctor Rivera, director del Hospital del Niño Jesús, ha escrito al médico tortosino haciéndole aquel ofrecimiento en nombre de la señora duquesa.

—Según habrán podido ver nuestros lectores por el aviso que hemos publicado, la Sociedad Valenciana de Tran-vías ha convocado á sus accionistas á junta general, para tratar del aumento del capital social, de la emisión de obligaciones hipotecarias, y de la adquisición de otras concesiones.

Parece que esta Sociedad, que comenzó con lenta pero segura marcha, no solo quiere dar gran desarrollo al tran-vía de circunvalación que está construyendo, sino que proyecta un ramal á Paterna, cuyo estudio está terminado; otro del Plá del Pou á Bétera, y otro mas importante desde Liria á Segorbe. Estas importantes concesiones y un convenio para servicio de viajeros hecho en el tran-vía del Grao, responden á las necesidades de Valencia, cuyo movimiento crece considerablemente cada día.

Ayer marchó el Sr. Vico con su compañía á Tarragona, donde debe dar tres funciones, y de allí pasará á Barcelona. En el banquete con que fue obsequiado el domingo el Sr. Echegaray, el elocuente intérprete de sus obras manifestó á las distinguidas personas allí reunidas lo mucho que agradece á Valencia los aplausos que el público le tributa.

—Muchas peripecias ocasionó la corrida de toros que el domingo se celebró en el circo taurino. La concurrencia no fue tan numerosa como era de esperar, dado el programa de la fiesta, pero la lluvia que cayó en las primeras horas de la tarde deslució algo la diversión taurina.

El segundo novillo que se corrió fue retirado al corral, y el que se soltó en sustitución, mereció banderillas de fuego.

Los dos toros del Saltillo dieron juego. El primero mató un caballo, y *Lobito*, al salir de colocar un par y pretender saltar la barrera, sufrió una dislocación de un pié, por lo que se retiró á la enfermería para toda la tarde. El Saltillo murió á manos de José Centeno, que se portó bien.

El segundo Saltillo recibió la muerte de Tejeiro, alcanzando este diestro muchas palmadas y cigarros.

El quinto toro volteó por dos veces á Fuster y luego á Campanero, sin otras consecuencias que el susto y los revolcones.

Como de costumbre, antes de la muerte del último novillo asaltaron la plaza varios muchachos. La guardia municipal y los agentes de orden nú-

Madrid nos anticipó la noticia de que la señora duquesa de Santoña había ofrecido costear al doctor Ferrán un laboratorio para estudios microscópicos. En efecto, el doctor Rivera, director del Hospital del Niño Jesús, ha escrito al médico tortosino haciéndole aquel ofrecimiento en nombre de la señora duquesa.

—Según habrán podido ver nuestros lectores por el aviso que hemos publicado, la Sociedad Valenciana de Tran-vías ha convocado á sus accionistas á junta general, para tratar del aumento del capital social, de la emisión de obligaciones hipotecarias, y de la adquisición de otras concesiones.

Parece que esta Sociedad, que comenzó con lenta pero segura marcha, no solo quiere dar gran desarrollo al tran-vía de circunvalación que está construyendo, sino que proyecta un ramal á Paterna, cuyo estudio está terminado; otro del Plá del Pou á Bétera, y otro mas importante desde Liria á Segorbe. Estas importantes concesiones y un convenio para servicio de viajeros hecho en el tran-vía del Grao, responden á las necesidades de Valencia, cuyo movimiento crece considerablemente cada día.

Ayer marchó el Sr. Vico con su compañía á Tarragona, donde debe dar tres funciones, y de allí pasará á Barcelona. En el banquete con que fue obsequiado el domingo el Sr. Echeagaray, el elocuente intérprete de sus obras manifestó á las distinguidas personas allí reunidas lo mucho que agradece á Valencia los aplausos que el público le tributa.

—Muchas peripecias ocasionó la corrida de toros que el domingo se celebró en el circo taurino. La concurrencia no fue tan numerosa como era de esperar, dado el programa de la fiesta, pero la lluvia que cayó en las primeras horas de la tarde deslució algo la diversión taurina.

El segundo novillo que se corrió fue retirado al corral, y el que se soltó en sustitución, mereció banderillas de fuego,

Los dos toros del Saltillo dieron juego. El primero mató un caballo, y *Lobito*, al salir de colocar un par y pretender saltar la barrera, sufrió una dislocación de un pié, por lo que se retiró á la enfermería para toda la tarde. El Saltillo murió á manos de José Centeno, que se portó bien.

El segundo Saltillo recibió la muerte de Tejeiro, alcanzando este diestro muchas palmadas y cigarros.

El quinto toro volteó por dos veces á Fuster y luego á Campanero, sin otras consecuencias que el susto y los revolcones.

Como de costumbre, antes de la muerte del último novillo asaltaron la plaza varios muchachos. La guardia municipal y los agentes de orden público trataron de impedir el asalto, pero algunos talluditos que estaban en los tendidos defendían y alentaban con sus voces á los imprudentes muchachos. Algunos pasaron á mayores, toda vez que comenzaron á insultar á un sargento de orden público. La Guardia civil detuvo á dos ó tres de los promovedores.

—La empresa del teatro de Ruzafa ha contratado al bajo de zarzuela D. Ventura Miquel. En dicho teatro están en estudio las zarzuelas *El anillo de hierro*, *El Salto del Pasiego* y otras.

—Ha llegado á Valencia el Dr. Llops, con su microscópico-gigante eléctrico con el que los seres infinitamente pequeños aparecen á la vista de los espectadores agrandados extraordinariamente. El Dr. Llops ha hecho en Madrid varias exhibiciones de su aparato y preparaciones, llamando la atención del público. Los que han visto *Medidas sanitarias* conocen perfectamente el papel que este doctor juega en aquella divertida zarzuela.

El Dr. Llops propónese exhibir su aparato en uno de los teatros de esta ciudad.

—Han fracasado las gestiones que se practicaban con ahinco para la venida al teatro de Apolo de una compañía de zarzuela que está actuando en uno de los teatros de Barcelona. A consecuencia de estos va á cerrar sus puertas, lo mismo que el Principale y Valencia, que hace poco contaba con cinco teatros, á saber, el Principal, el de la Princesa, el de Apolo, el de Colón y el de la calle de Ruzafa, solo tendrá este último para pasar las veladas.

—Los amantes y consumidores de flores artificiales tienen una buena ocasión para surtirse de las mas perfeccionadas que se conocen; pues habiendotomado á su cargo el acreditado artífice en este género, D. Antonio Palanca, el antiguo establecimiento de la *Funeraria de la Lonja*, Estameñería Vieja, 13 y 15, lo ha montado á la altura necesaria para que deje satisfechos hasta los mas exigentes, tanto en dicho ramo como en objetos fúnebres.

—La archicofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, establecida en esta ciudad, en su propia iglesia, teniendo que proveer, con arreglo á sus estatutos, la plaza de capellán mayor, admite solicitudes, acompañadas de una relación de méritos y servicios, hasta el día 27 de los corrientes, las que deberán presentarse en casa

## QUEJAS DE LOS CONTRIBUYENTES.

La Sociedad Económica de Amigos del país se ha asociado á las reclamaciones que ha hecho á las Cortes la Liga de Propietarios de Valencia contra las perjudiciales novedades que se trata de introducir en el impuesto territorial.

La exposición que con este objeto dirige al Senado, se funda en razones irrefutables; pero no tenemos esperanza alguna en el efecto que han de producir en aquel alto Cuerpo Colegislador.

Dice así:

### “AL SENADO.

La Sociedad económica de Amigos del país de Valencia, que representa todos los intereses, pero de especialísima manera el de la propiedad, la

mas importante manifestación de la riqueza en esta provincia, no pudo menos de sentirse herida por las reformas que en la contribución territorial introducen los nuevos presupuestos. Se hubiera apresurado á elevar su queja á las Cortes, si exigencias reglamentarias no hubiesen impedido la adopción inmediata del oportuno acuerdo; mas al elevar su voz al Senado, aún abrigo la esperanza de que ese altísimo é ilustrado cuerpo ponga enmienda á la aprobación, que del Congreso de diputados obtuvo el presupuesto.

Triste es el estado de la Hacienda española, por ser deplorable el de la administración. En su mayor parte nace aquel estado de herencia, que anteriores gobiernos legaron al actual, al que podría imputarse no pequeña responsabilidad, si continuara el inveterado sistema rentístico de mantener los gastos improductivos y hasta perturbadores del personal, descuidar los que, fomentando la riqueza, pueden acrecentar las fuerzas contributivas, no atender á la exacta comprobación de estas para el conveniente reparto de las cargas, y, en una palabra, reducir la misión del fisco á recaudar, sin preocuparse del daño que al país se causa, hasta el extremo de poner en peligro de ruina su capital, y menos del beneficio á que tiene derecho por la buena inversión de lo recaudado, ya garantizándole la seguridad, ya facilitándole el desarrollo de la pública riqueza.

Los nuevos presupuestos agravan imponderablemente el malestar, desde antiguo sentido y lamentado, y en los fines de esta Sociedad entra producir sentida queja, por lo que á la contribución territorial se refiere.

Si en un concepto se justifica la acumulación del impuesto equivalente al de la sal, al que pesa sobre la riqueza inmueble, ya que afectando ambos gravámenes la misma materia imponible, los simplifica la unidad, otras consideraciones mas atendibles, pues mayor importancia tiene siempre la esencia que la forma, condenan la novedad introducida. El impuesto independiente sobre la sal permitía la esperanza de su desaparición, que ahora ha de perderse, creándose al propio tiempo la posibilidad de que reaparezca en otra forma aquel gravamen, con lo cual, de lo que se anuncia como mera transformación, resulte un verdadero y permanente recargo del impuesto.

Mas gravedad tiene aún la confusión que se introduce en los provechos de la agricultura, hasta ahora distinguidos entre la renta del propietario y los beneficios del colono, haciendo pesar sobre aquel la total responsabilidad del impuesto, salvos los conciertos que celebre con este. Cómodo y conveniente será ello para el fisco; pero, sobre que entraña una flagrante injusticia, amenaza con perturbaciones sociales temerosas; de modo, que la reforma, no solo se opone á la buena administración, cuya principal base es la equidad, sino que desatiende y compromete el vitalísimo interés del orden público.

Tampoco se ha consultado la justicia al reducir los años de exención por las nuevas plantaciones. Pais el nuestro necesitado de grandes estímulos para que los capitales se comprometan en empresas agrícolas que desarrollen la riqueza, esta retrocederá acaso, en vez de seguir el impulso progresivo que había recibido, si antes de llegar á producir las nuevas plantaciones, los anticipos hechos para ellas se aumentan con la contribución, exigida sobre la renta del porvenir.

A todas las inconveniencias dichas es superior la de la nueva legislación proyectada respecto á condonas. Tenían estas firme base en el indiscutible principio de que la contribución pesa sobre la renta, y donde la misma desaparece no debe existir aquella. No es el Estado un asegurador, pero en realidad no hacía ese oficio al condonar las contribuciones por falta de materia imponible, que el seguro, propiamente, solo podría suponerse en el caso de que los rendimientos perdidos los abonase el fisco. Exigirle tal indemnización, sería imponerle un deber que no tiene; pero querer la Hacienda que la masa general de contribuyentes le asegure el impuesto, es invertir los términos con igual injusticia, es atribuirse un derecho que no le asiste; aparte de lo cual, asustan las consecuencias que para la moralidad administrativa puede tener la reforma proyectada.

Y hecha indicación de la moralidad administrativa, importa insinuar algo que para ella es del mayor interés.

Nada hay tan vicioso en España como el sistema de investigación fiscal; en todos sus conceptos Mucho cabría exponer sobre la inspección de la renta del timbre, y acerca de los fundamentos del



Los nuevos presupuestos agravan imponderablemente el malestar, desde antiguo sentido y lamentado, y en los fines de esta Sociedad entra producir sentida queja, por lo que á la contribución territorial se refiere.

Si en un concepto se justifica la acumulación del impuesto equivalente al de la sal, al que pesa sobre la riqueza inmueble, ya que afectando ambos gravámenes la misma materia imponible, los simplifica la unidad, otras consideraciones mas atendibles, pues mayor importancia tiene siempre la esencia que la forma, condenan la novedad introducida. El impuesto independiente sobre la sal permitía la esperanza de su desaparición, que ahora ha de perderse, creándose al propio tiempo la posibilidad de que reaparezca en otra forma aquel gravamen, con lo cual, de lo que se anuncia como mera transformación, resulte un verdadero y permanente recargo del impuesto.

Mas gravedad tiene aún la confusión que se introduce en los provechos de la agricultura, hasta ahora distinguidos entre la renta del propietario y los beneficios del colono, haciendo pesar sobre aquel la total responsabilidad del impuesto, salvos los conciertos que celebre con este. Cómodo y conveniente será ello para el fisco; pero, sobre que entraña una flagrante injusticia, amenaza con perturbaciones sociales temerosas; de modo, que la reforma, no solo se opone á la buena administración, cuya principal base es la equidad, sino que desatiende y compromete el vitalísimo interés del orden público.

Tampoco se ha consultado la justicia al reducir los años de exención por las nuevas plantaciones. Pais el nuestro necesitado de grandes estímulos para que los capitales se comprometan en empresas agrícolas que desarrollen la riqueza, esta retrocederá acaso, en vez de seguir el impulso progresivo que había recibido, si antes de llegar á producir las nuevas plantaciones, los anticipos hechos para ellas se aumentan con la contribución, exigida sobre la renta del porvenir.

A todas las inconveniencias dichas es superior la de la nueva legislación proyectada respecto á condonas. Tenían estas firme base en el indiscutible principio de que la contribución pesa sobre la renta, y donde la misma desaparece no debe existir aquella. No es el Estado un asegurador, pero en realidad no hacía ese oficio al condonar las contribuciones por falta de materia imponible, que el seguro, propiamente, solo podría suponerse en el caso de que los rendimientos perdidos los abonase el fisco. Exigírle tal indemnización, sería imponerle un deber que no tiene; pero querer la Hacienda que la masa general de contribuyentes le asegure el impuesto, es invertir los términos con igual injusticia, es atribuirse un derecho que no le asiste; aparte de lo cual, asustan las consecuencias que para la moralidad administrativa puede tener la reforma proyectada.

Y hecha indicación de la moralidad administrativa, importa insinuar algo que para ella es del mayor interés.

Nada hay tan vicioso en España como el sistema de investigación fiscal; en todos sus conceptos. Mucho cabría exponer sobre la inspección de la renta del timbre, y acerca de la fiscalización del subsidio, y hasta respecto á aduanas; todo puede reducirse á breves pero significativas palabras; poco rendimiento material proporcionan esas investigaciones á la Hacienda, y en cambio no aumentan el crédito que esta debe granjearse para merecer confianza á los contribuyentes, los cuales, lejos de ser los mejores auxiliares del fisco por su buena fe, han de convertirse en sus enemigos; para la natural y excusable defensa contra los abusos.

En ese orden de consideraciones, debe particularizar la Sociedad exponente el desastroso resultado de los amillaramientos intentados, ya que ello estrechamente se relaciona con la contribución territorial, cuyas reformas son el asunto de esta exposición. Intentáronse los amillaramientos para substituir al catastro, á que, según parece, deben renunciar los españoles; pero se plantearon aquellos de tal suerte, que han servido para aumentar la anarquía del impuesto, y, lo que es peor, para ofrecer algún motivo de duda sobre la rectitud de los actos de la administración. Fue el procedimiento adoptado menos de lo que se necesitaba para catastro y tal vez mas de lo que era posible para amillaramiento: mayor sencillez en las declaraciones exigidas á los propietarios, limitándolas á la determinación de las fincas, y una evaluación administrativa con garantías eficaces, acaso nos hubieran puesto ya en posesión de la base, siempre perseguida y nunca alcanzada, para la equitativa distribución del impuesto, aumentándolo.

SUPLICA la Sociedad esponente al Senado se sirva tomar en cuenta las indicaciones que preceden, para la modificación de los presupuestos sometidos á su aprobación.

Valencia 21 de mayo de 1885.—El director, Juan Reig y García.—El secretario general, Ramón Puchol y Ferrer.,,

—No cesan las calamidades que vienen pesando sobre los pobres cultivadores de estas provincias. Véase lo que leemos en un periódico de Castellón:

“Los naranjos de las marjales de nuestro término, y aún muchos de la huerta, se encuentran en un estado lastimoso, debido á la humedad del suelo, consecuencia de las abundantes lluvias del invierno y primavera. Esta es otra de las calamidades que han sobrevenido en este último año á los propietarios de esta ciudad.”

Sabido es que lo mismo sucede en la mayor parte de los pueblos de la Ribera del Júcar.

—El alcalde de Utiel ha participado á la junta provincial que, por acuerdo de aquel ayuntamiento, se han elevado á completas con el sueldo de 625 pesetas, todas las que existen y costea en sus anexos el municipio.

bir besos.

Por la noche, de nueve á once fue la serenata, y con esto terminó la fiesta.

—Parece que la gran cúpula de la magnífica iglesia que se está construyendo en el antiguo solar de la Compañía, será cubierta con tejas doradas en la fábrica del Sr. Alorda, á quien se deberá que renazca en nuestra patria esta antigua industria, y puedan construirse esas hermosas cubiertas de reflejos metálicos que tanto hermocean las antiguas construcciones.

—El sábado regresaron de Sueca los doctores don Francisco de P. Alafont y D. Juan B. Peset, delegados por el señor gobernador para estudiar la enfermedad reinante en esta región.

—El reputado médico D. Leopoldo Soler Perez ha sido repuesto en virtud de real orden en el cargo de cirujano del hospital provincial de Alcoy.

—Se ha concedido el pase á la escala de reserva al comandante del regimiento de Tetuán, D. Estéban Diaz Perceto.

—Uno de nuestros corresponsales telegráficos de Madrid nos anticipó la noticia de que la señora duquesa de Santoña había ofrecido costear al doctor Ferrán un laboratorio para estudios microscópicos. En efecto, el doctor Rivera, director del Hospital del Niño Jesús, ha escrito al médico tortosino haciéndole aquel ofrecimiento en nombre de la señora duquesa.

—Según habrán podido ver nuestros lectores por el aviso que hemos publicado, la Sociedad Valenciana de Tran-vías ha convocado á sus accionistas á junta general, para tratar del aumento del capital social, de la emisión de obligaciones hipotecarias, y de la adquisición de otras concesiones.

Parece que esta Sociedad, que comenzó con lenta pero segura marcha, no solo quiere dar gran desarrollo al tran-vía de circunvalación que está construyendo, sino que proyecta un ramal á Paterna, cuyo estudio está terminado; otro del Plá del Pou á Bétera, y otro mas importante desde Liria á Segorbe. Estas importantes concesiones y un convenio para servicio de viajeros hecho en el tran-vía del Grao, responden á las necesidades de Valencia, cuyo movimiento crece considerablemente cada día.

Ayer marchó el Sr. Vico con su compañía á Tarragona, donde debe dar tres funciones, y de allí pasará á Barcelona. En el banquete con que fue obsequiado el domingo el Sr. Echegaray, el elocuente intérprete de sus obras manifestó á las distinguidas personas allí reunidas lo mucho que agradece á Valencia los aplausos que el público le tributa.

—Muchas peripecias ocasionó la corrida de toros que el domingo se celebró en el circo taurino. La concurrencia no fue tan numerosa como era de esperar, dado el programa de la fiesta, pero la lluvia que cayó en las primeras horas de la tarde deslució algo la diversión taurina.

El segundo novillo que se corrió fue retirado al corral, y el que se soltó en sustitución, mereció banderillas de fuego.

Los dos toros del Saltillo dieron juego. El primero mató un caballo, y *Lobito*, al salir de colocar un par y pretender saltar la barrera, sufrió una dislocación de un pié, por lo que se retiró á la enfermería para toda la tarde. El Saltillo murió á manos de José Centeno, que se portó bien.

El segundo Saltillo recibió la muerte de Tejeiro, alcanzando este diestro muchas palmadas y cigarros.

El quinto toro volteó por dos veces á Fuster y luego á Campanero, sin otras consecuencias que el susto y los revolcones.

Como de costumbre, antes de la muerte del último novillo asaltaron la plaza varios muchachos. La guardia municipal y los agentes de orden público trataron de impedir el asalto, pero algunos talluditos que estaban en los tendidos defendían y alentaban con sus voces á los imprudentes mucha-

duquesa de Santona había ofrecido costear al doctor Ferrán un laboratorio para estudios microscópicos. En efecto, el doctor Rivera, director del Hospital del Niño Jesús, ha escrito al médico tortosino haciéndole aquel ofrecimiento en nombre de la señora duquesa.

—Según habrán podido ver nuestros lectores por el aviso que hemos publicado, la Sociedad Valenciana de Tran-vías ha convocado á sus accionistas á junta general, para tratar del aumento del capital social, de la emisión de obligaciones hipotecarias, y de la adquisición de otras concesiones.

Parece que esta Sociedad, que comenzó con lenta pero segura marcha, no solo quiere dar gran desarrollo al tran-vía de circunvalación que está construyendo, sino que proyecta un ramal á Paterna, cuyo estudio está terminado; otro del Plá del Pou á Bétera, y otro mas importante desde Liria á Segorbe. Estas importantes concesiones y un convenio para servicio de viajeros hecho en el tran-vía del Grao, responden á las necesidades de Valencia, cuyo movimiento crece considerablemente cada día.

Ayer marchó el Sr. Vico con su compañía á Tarragona, donde debe dar tres funciones, y de allí pasará á Barcelona. En el banquete con que fue obsequiado el domingo el Sr. Echegaray, el elocuente intérprete de sus obras manifestó á las distinguidas personas allí reunidas lo mucho que agradece á Valencia los aplausos que el público le tributa.

—Muchas peripecias ocasionó la corrida de toros que el domingo se celebró en el circo taurino. La concurrencia no fue tan numerosa como era de esperar, dado el programa de la fiesta, pero la lluvia que cayó en las primeras horas de la tarde deslució algo la diversión taurina.

El segundo novillo que se corrió fue retirado al corral, y el que se soltó en sustitución, mereció banderillas de fuego.

Los dos toros del Saltillo dieron juego. El primero mató un caballo, y *Lobito*, al salir de colocar un par y pretender saltar la barrera, sufrió una dislocación de un pié, por lo que se retiró á la enfermería para toda la tarde. El Saltillo murió á manos de José Centeno, que se portó bien.

El segundo Saltillo recibió la muerte de Tejeiro, alcanzando este diestro muchas palmadas y cigarros.

El quinto toro volteó por dos veces á Fuster y luego á Campanero, sin otras consecuencias que el susto y los revolcones.

Como de costumbre, antes de la muerte del último novillo asaltaron la plaza varios muchachos. La guardia municipal y los agentes de orden público trataron de impedir el asalto, pero algunos talluditos que estaban en los tendidos defendían y alentaban con sus voces á los imprudentes muchachos. Algunos pasaron á mayores, toda vez que comenzaron á insultar á un sargento de orden público. La Guardia civil detuvo á dos ó tres de los promovedores.

—La empresa del teatro de Ruzafa ha contratado al bajo de zarzuela D. Ventura Miquel. En dicho teatro están en estudio las zarzuelas *El anillo de hierro*, *El Salto del Pasiego* y otras.

—Ha llegado á Valencia el Dr. Llops, con su microscópico-gigante eléctrico con el que los seres infinitamente pequeños aparecen á la vista de los espectadores agrandados extraordinariamente. El Dr. Llops ha hecho en Madrid varias exhibiciones de su aparato y preparaciones, llamando la atención del público. Los que han visto *Medidas sanitarias* conocen perfectamente el papel que este doctor juega en aquella divertida zarzuela.

El Dr. Llops propónese exhibir su aparato en uno de los teatros de esta ciudad.

—Han fracasado las gestiones que se practicaban con ahinco para la venida al teatro de Apolo de una compañía de zarzuela que está actuando en uno de los teatros de Barcelona. A consecuencia de estos va á cerrar sus puertas, lo mismo que el Principale y Valencia, que hace poco contaba con cinco teatros, á saber, el Principal, el de la Princesa, el de Apolo, el de Colón y el de la calle de Ruzafa, solo tendrá este último para pasar las veladas.


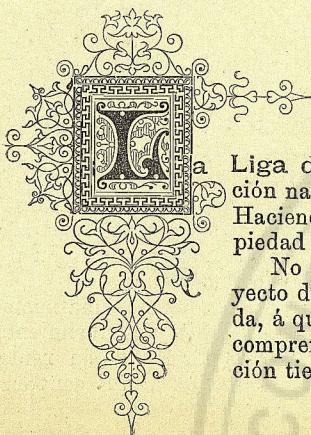
—Los amantes y consumidores de flores artificiales tienen una buena ocasión para surtirse de las mas perfeccionadas que se conocen; pues habiéndotomado á su cargo el acreditado artífice en este género, D. Antonio Palanca, el antiguo establecimiento de la *Funeraria de la Lonja*, Estameñería Vieja, 13 y 15, lo ha montado á la altura necesaria para que deje satisfechos hasta los mas exigentes, tanto en dicho ramo como en objetos fúnebres.

—La archicofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, establecida en esta ciudad, en su propia iglesia, teniendo que proveer, con arreglo á sus estatutos, la plaza de capellán mayor, admite solicitudes, acompañadas de una relación de méritos y servicios, hasta el día 27 de las corrientes, las que deberán presentarse en el señ...

## LIGA DE PROPIETARIOS

DE

Valencia y su provincia.



 A LAS CORTES.


La Liga de propietarios de Valencia y su provincia, acude respetuosamente á la representación nacional, solicitando la reforma de los presupuestos presentados por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que resulte menos onerosa la abrumadora carga que pretende echar sobre la propiedad territorial.

No una, sino muchas novedades, igualmente funestas á la propiedad inmueble, abarca el proyecto del Sr. Cos-Gayón; y aunque bien se comprende la difícil situación del Ministro de Hacienda, á quien causas superiores á su voluntad imponen una cifra de gastos irreductible, también comprenderán las Córtes que, sean cualesquiera aquellas causas, los gastos ordinarios de una nación tiene por límite forzoso la suma que los contribuyentes pueden pagar.

## I.

La primera de aquellas novedades consiste en incorporar á la contribución territorial, con el carácter de permanente, el 2 por 100 del antiguo impuesto que equivale al de la sal. Será más sencillo y cómodo para la Hacienda unir en uno los dos talones cobratorios de estos dos conceptos; podrá ser ó no ser más cómodo para el propietario el pago simultáneo de los dos impuestos, pero la propiedad no puede aceptar el nuevo gravamen que se la impone.

Bien ó mal establecido, el impuesto del 2'40 por 100 significaba la supresión del tributo que recaía sobre la sal; y mientras se mantuviera su recaudación separada de la contribución de inmuebles, conservaban los propietarios la esperanza de que una nueva reforma de la tributación suprimiera ó rebajara el 2'40 por 100, sobre todo si el impuesto sobre la sal se restablecía. El actual Ministro de Hacienda convierte en una decepción aquella esperanza; y lo hace con tales condiciones de injusticia, que la propiedad no puede menos de rechazar sus proyectos. Es injusto mantener el gravamen del 2 por 100 sobre la contribución territorial, y suprimirlo sobre los inquilinatos; porque de esta suerte, en proporción á su alquiler, venían á tributar los que sólo disfrutaban sueldos ó rentas no imponibles, como los títulos del Estado y aún de otras empresas industriales y mercantiles, á quienes ahora se liberta del único pequeño gravamen que soportaban. Es aún más injusto el aumento del 2 por 100 á la cuota de la contribución territorial, cuando se arranca la compensación que se le había concedido, cuando se restablece el impuesto sobre la sal, cuya supresión sirvió de base para aquel gravamen, porque, aunque sea en favor de los municipios, este impuesto se restablece; del contribuyente ha de salir su importe; y en provecho del Tesoro ha de resultar, ya que de la concesión de tal arbitrio se aprovechará la Hacienda para beneficiar otros recursos utilizados ahora por los presupuestos locales.

El nuevo tipo que permanentemente viene á gravar á la propiedad inmueble es, además, insoporrible: al 21 que venía pagándose se añade el 2, y á todo el 16 por 100 para la hacienda municipal; en suma un 26'58 de la renta, más de la cuarta parte; pero si se tiene en cuenta que el impuesto sobre transmisión de derechos reales recae en su mayor parte sobre la propiedad inmueble, sobre el capital, aunque no sobre la renta, viene en suma á entregar la propiedad al Estado más del 30 por 100 de sus productos.

Tal vez haya quien se atreva á decir que esta enorme carga se impone solo á los propietarios que no han querido depurar su riqueza imponible en los nuevos amillaramientos, porque los que han llegado á declarar sus rentas y han obtenido la debida aprobación de sus cédulas, contribuirán solo con un 17'50, que el recargo municipal solo puede elevar al 20'30. Los que así se expresan ignoran, ó pretenden ignorar, el vicioso procedimiento por cuyo medio se ha llegado á la aparente y falsa rebaja del antiguo 16 por 100, hoy 17'50. En ninguna parte se han aprobado las cédulas declaratorias, en ninguna se ha llegado á fijar el 16 sobre la base de una medición exacta del término muni-

principal: lo corriente ha sido que el Administrador de contribuciones, estrechado por sus Jefes para aumentar la recaudación, ha llamado á los Ayuntamientos y juntas evaluatorias para rectificar los amillaramientos, les ha señalado como base una cuota alzada, tal que el pueblo continúa pagando al 16 más de lo que pagaba al 21; y juntas y Ayuntamientos se han visto obligados á someterse, aceptar el alza y hacer luego un reparto arbitrario del aumento, ante la amenaza de una comprobación general sobre el terreno, es decir, de una evaluación verificada por los peritos de la Hacienda con todos sus medios vejatorios y sin garantía alguna para el contribuyente.

¿Se duda de la exactitud de estas afirmaciones? Pues el Ministro de Hacienda tiene en su mano la prueba; conceda á los pueblos el derecho de volver á tributar al 21 por el cupo total que entonces satisfacían; y excepto algunos privilegiados á quienes se dejó como estaban sin nuevo examen, los demás preferirían continuar pagando lo que abonaban al 21, en vez de lo que satisfacen al nominal 16 por 100.

Resulta al cabo que toda la propiedad declarada en España (de las ocultaciones se hablará después) tributa lo menos al 30 por 100 al año. Cuando los musulmanes invadieron la Península, impusieron el diezmo á los pueblos que voluntariamente se sometían; el doble diezmo, el 20 por 100, á los que eran tomados á viva fuerza. La propiedad paga hoy más que si estuviera sometida á un régimen de conquista. Mediten las Cortes si esta situación puede prolongarse como normal, y aún agravarse, como la agrava cada nuevo Ministro de Hacienda.

## II.

Se ha hablado de las ocultaciones, y para descubrirlas propone el Sr. Cos-Gayón un reto queen la rectificación de los amillaramientos (arts. 5.º y 6.º del proyecto de ley sobre contribución territorial). Trabajo inútil: los amillaramientos no se han rectificado en más de cinco años que hace que se recogieron las cédulas; no se rectificarán, ó se rectificarán mal, á pesar de las penas y las recompensas que se decreten para las juntas de evaluación, porque, ante el espíritu confiscador de la Hacienda y la presión administrativa, el contribuyente aislado, débil, se dobla y quebranta; pero no se dá por vencido, y emplea el arma de una resistencia pasiva, que embota la actividad más enérgica.

Las ocultaciones, que indudablemente existen (no tantas como se cree, porque somos una nación pobre), no se descubrirán por el Estado mientras pretenda aprovecharse él solo del descubrimiento, mientras el contribuyente de buena fé, que paga por impuesto directo el 26/58 por 100 de su renta, sepa que, sin beneficio alguno, trae á participar de su injusta y excesiva tributación al que convezca de defraudador.

Un medio existe para concertarlo todo, y aún para aceptar el empeño fundamental del Ministro, por oneroso que sea el de convertir en tipo fijo el impuesto territorial. Ese medio lo propuso, hace poco tiempo, esta Liga, y consiste en el encabezamiento.

Aun cuando se sume á los 166 millones de pesetas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, el aumento del 2 por 100 sobre la riqueza imponible, no llega el total á los 180 millones que presupone el Sr. Cos-Gayón, pero es de creer que los propietarios cultivadores y ganaderos se resignarian á aceptar tan alta cifra, con arreglo á la distribución del año último, si no se restableciese el impuesto de la sal y se les concedieran encabezamientos locales sobre unas bases parecidas á las propuestas por esta Liga, con sus dos condiciones fundamentales: 1.ª, que entregándose á los encabezados la rectificación de los amillaramientos, sólo á ellos, no á la Hacienda, ha de aprovechar, durante los cinco años del contrato, el descubrimiento de la riqueza oculta; y 2.ª, que aun trascurrido este plazo, el Estado no podrá aumentar el cupo mientras el impuesto no quede reducido al 16 por 100 al Tesoro, y que si todavía descende de este tipo, la Hacienda solo utilizará la mitad del importe de las ocultaciones descubiertas, hasta que el tipo baje al 12 por 100, que comprenda la cuota del Tesoro y el recargo del municipio.

El régimen es sencillo y práctico. La Liga cumple con proponerlo con insistencia, pero no abriga la esperanza de verlo aceptado. La administración se encuentra muy á su gusto con el actual sistema: nada puede oponerse á su marcha. ¿Qué individuo hay que no se rinda cogiéndole entre las mallas de un expediente? Pero, cuando el Estado, en vez del átomo individual, tiene frente á si la masa social corporativamente organizada, entonces, la lucha por el Derecho se establece en condiciones de igualdad entre la sociedad y el Estado, y solo puede ser resuelta por la justicia.

## III.

Propone el Sr. Cos-Gayón reducir á una sola cantidad la cuota de la contribución territorial é imputarla exclusivamente á la propiedad, sin perjuicio de los pactos especiales entre propietarios y colonos; tal propósito, no solamente envuelve una violación del derecho de los propietarios y un completo desconocimiento del orden económico, sino que puede ser origen de una grave perturbación social.

Sin violar el derecho del terrateniente, consignado en el art. 3.º de la Constitución, que solo impone los tributos en proporción á los haberes, la Hacienda no puede obligarle á ser recaudador gratuito y responsable de la contribución establecida sobre el cultivo, ó á resignarse y pagar de su bolsillo la cuota correspondiente á haberes que no tiene, á utilidades que no percibe, á una industria que no practica; y la confusión de los dos impuestos, el de la renta y el del cultivo, en un sólo contribuyente, supone el desconocimiento completo de dos conceptos ó fuentes económicas de tributación tan diversas como lo son la renta, el interés del capital tierra, y el beneficio que pro-

viene del cultivo, del ejercicio de la industria agrícola, términos y materias de tributos que solo pueden unirse cuando la explotación de la tierra por el propietario junta voluntariamente, en provecho de una sola persona, la renta del inmueble y el beneficio de la empresa.

Pero sobre estos inconvenientes, el proyecto del Ministro de Hacienda, de llevarse á cabo, vendría á ser causa de funestas perturbaciones, engendraría un conflicto más, que, agravando el estado de la cuestión social, más tirante quizá en el campo que en las ciudades, diera origen á serios trastornos. De ayer son la huelga de los colonos en esta vega y los sucesos de la Mano Negra en Andalucía; de ayer son, y ya parecen olvidados, cuando desde las alturas del poder se arroja tea de discordia, que puede convertirse en tea incendiaria, entre propietarios y colonos. El terrateniente no podría cobrar del cultivador sino en forma de aumento de renta, y de aquí la primera cuestión entre ellos acerca de la cuantía del impuesto; y el dueño, cuando no pudiera percibir la sobre renta, no tendría otro recurso que el desahucio, un litigio ó un rompimiento con el colono. Multiplíquense esos conflictos por el número de colonos, y se comprenderá el estado social que el Ministro de Hacienda prepara en los campos. ¿Es que todos estos respetos, que todos estos derechos, que todas estas consideraciones, han de sacrificarse á la comodidad del fisco, que ante todo quiere cobrar pronto y con segura garantía? Pues no haría más ni mejor la Hacienda del Scheriff en Marruecos.

#### IV.

Pocas palabras bastan para rechazar el proyecto del señor Ministro de Hacienda, en cuanto rebaja los años de exención de impuesto á las nuevas plantaciones, de manera que las vides y árboles frutales, que antes disfrutaban el beneficio por 15 años, los pierden desde ahora á los 5, y que los olivos y árboles de construcción, inmunes anteriormente por 30 años, solo lo sean desde hoy por 15.

El afán de recaudar hace que nuestros hacendistas, reducidos por la fuerza de las cosas al mero oficio de exatores del fisco, olviden de continuo la sabida frase de Napoleón, la fábula de la gallina de los huevos de oro, que aplicaba el gran emperador, á la contribución de inmuebles. Podrá el Sr. Cos-Gayón asegurar con esta rebaja un pequeño aumento al día; pero matará la gallina y perderá los huevos de oro, hará más difíciles ó imposibles las plantaciones, el aumento de la riqueza pública, y disminuirá ó cegará los manantiales de la tributación para el porvenir.

#### V.

Por último, el proyecto del Sr. Cos-Gayón, al declarar de cupo fijo la contribución territorial, llega á sus últimas consecuencias, cuando ordena que las moratorias se conviertan en condonaciones que las condonaciones individuales por calamidades se concedan por los ayuntamientos, sin perjuicio alguno del Tesoro, recayendo su importe como superexacción sobre los demás contribuyentes de la localidad, y que las condonaciones á un municipio se hagan por la Diputación provincial, á costa de los municipios restantes de la provincia.

Hasta ahora, en mayor ó menor escala en la doctrina y en la práctica, el Estado se considera, y es, entre otras cosas, una institución de seguros para el individuo y para la sociedad. El Sr. Cos-Gayón piensa (se le obliga á pensar) de otra manera: para él la provincia y el municipio se convierten en la empresa de seguros que garantizará al Tesoro contra los siniestros que pueda sufrir el impuesto, y empresa obligatoria y gratuita, sin prima ni mutualidad.

Pero, aparte del principio más ó ménos erróneo en que se apoya esta parte del proyecto, implica una nueva violación del precepto constitucional, que impone los tributos proporcionalmente á los haberes de cada uno, puesto que de aplicarse la regla del Sr. Cos-Gayón, la cuota proporcional del 26,58 por 100, máximo que puede gravar á un contribuyente, puede ascender al 40, al 50 ó mas, con enorme desproporción de sus utilidades, quedando tal vez más perjudicado que aquel á quien por caso de calamidad se hace la condona. Calamidad permanente sería la autorización que el señor Cos-Gayón concede á los municipios para eximir á unos del pago de los impuestos, so pretexto de fortuitos siniestros, y cargarlos sobre los otros. En los municipios rurales, donde las luchas toman carácter personal, y aún en los urbanos, tratándose de intereses, de dinero, ¿qué uso han de hacer de estas atribuciones los encargados de la administración local en un país, donde según la frase del Sr. Posada Herrera, "es casi un apotegma que las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos,"? El bando vencedor quedará exento de contribución, los vencidos la pagarán toda, á cambio del desquite que tomarán el día de su triunfo los propietarios de buena fé, que convencidos de su impotencia, se abstienen de tomar parte en la lucha, figurarán siempre en la lista cobratoria de los vencidos.

¡Cómo bajamos por la pendiente de decadencia en que se hundió el Imperio Romano...! Ya el señor Cos-Gayón ha inventado unos vocales de las juntas de amillaramientos, que con sus cargos irrenunciables, sujetos á penalidad y susceptibles de recompensa, se parecen como gemelos á los Decuriones romanos, recaudadores adscritos encadenados á la curia, con el derecho de alimentos, si verían á pobreza, sujetos á la pena de azotes con el látigo de las bolas de plomo... Ya el Sr. Cos-Gayón dá ocasión á que los *potentes* de los municipios, como los llamaba el Derecho Romano, á que los caciques, como hoy los llama el vulgo, puedan descargarse del impuesto y cargarlo sobre los demás en concepto de *superexacciones*, que era también la frase romana.

¿Se tomarán estas afirmaciones como argumento extremado para producir efecto retórico? Pues los números las comprueban con su muda incontestable elocuencia. Aquí donde las estadísticas son tar-

días y difíciles, se ha demostrado con números no contradichos, que desde 1857 á 1882, en 28 años, con el crecimiento de los impuestos, había disminuido en una cuarta parte el número de colonos; y desde aquella fecha, desde 1857, solo en ocho años bajó en una sexta parte el número de propietarios territoriales en pequeño. Más de 173,000 fincas se habían adjudicado á la Hacienda hace cuatro años por falta de pago de la contribución inmueble, y el número de fincas así adjudicadas, creciendo todos los días, llega ya á abrumar al Banco de España, que no puede administrarlas utilmente, ni venderlas, para indemnizarse del tributo no cobrado. ¿Se insistiría, á vista de estos números, en que gozamos la prosperidad de una nación rica, ó se reconocerá que sufrimos la decadencia de un pueblo esquilado y empobrecido?

El mal, forzoso es conocerlo, no está todo en el presupuesto de ingresos, aunque se agrave con proyectos como los del Sr. Cos-Gayón; radica, principalmente, en el presupuesto de gastos: gastamos más de lo que podemos, más de lo que tenemos; lo gastamos mal; hablando con propiedad, mal-gastamos muchos millones; y sin entrar á demostrarlo, porque es harto sabido y deplorado, se ha de reconocer que el remedio es difícil, si no es por de pronto, imposible.

Todo partido en el poder cree necesitar de un presupuesto subido, para tener dependientes numerosos y sumisos que influyan sobre el país; necesita de una administración absorbente, complicada, para que pueda triturar entre sus ruedas á los audaces que intenten resistirla; y á este precio se obtiene mayoría, unanimidad, si es preciso, en las corporaciones administrativas y en la más alta representación nacional, mayorías y unanimidades que no pueden dar, que no dán estabilidad á los gobiernos.

El remedio no puede venir de la sociedad; las clases productoras no pueden luchar con éxito en los comicios para reformar la administración y la Hacienda, seguras como están de que por grandes que sean sus esfuerzos, será mayor siempre la presión de los tornillos administrativos; y uno y otro desengaño repetido, han hecho caer al país en un estado de indiferencia y de atonía, que parecería incurable, si los pueblos pudieran morir.

La verdad es amarga; pero es peor cerrar los ojos á la evidencia. ¿Quién sabe si algún partido, si algún hombre de Estado bastante fuerte para imponerse á las miras egoístas de su partido, se decidirá á abandonar la senda trillada, emprender la reforma y buscar arraigo y vida, no en la región oficial, en el uso y en el abuso del poder administrativo, sino en las entrañas mismas de la sociedad, en las clases productoras, mejorando su condición y defendiendo sus intereses?...

La verdad es dura, pero es forzoso decirlo: las clases propietarias, las clases conservadoras, social, no políticamente consideradas, carecen de influencia y de fuerza en el Estado, no ganan elecciones, no inician revoluciones; pero hacen algo más grave todavía; sin quererlo ni desearlo, su malestar y su descontento producen el vacío alrededor de los gobiernos. Meditenlo desde su elevado punto de vista los representantes de la nación.

En tanto, esta Liga

**SUPLICA** á las Córtes se sirvan reformar el proyecto de ley sobre contribución territorial, que el Ministro de Hacienda ha presentado en unión de los presupuestos, tomando en cuenta las observaciones expuestas.

Gracia que espera alcanzar de la rectitud del Congreso.  
Valencia 21 de Abril de 1885.

El Presidente,

José Antonio Berruexo.

El Vicesecretario,

Antonio Cirujeda.

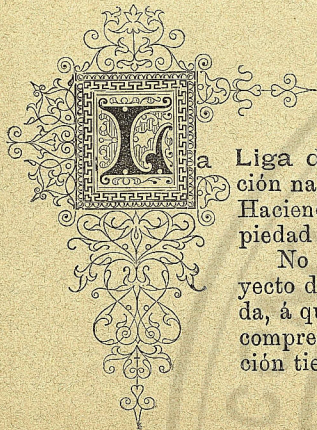
## LIGA DE PROPIETARIOS

DE

Valencia y su provincia.



## A LAS CORTES.



La Liga de propietarios de Valencia y su provincia, acude respetuosamente á la representación nacional, solicitando la reforma de los presupuestos presentados por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que resulte menos onerosa la abrumadora carga que pretende echar sobre la propiedad territorial.

No una, sino muchas novedades, igualmente funestas á la propiedad inmueble, abarca el proyecto del Sr. Cos-Gayón; y aunque bien se comprende la difícil situación del Ministro de Hacienda, á quien causas superiores á su voluntad imponen una cifra de gastos irreductible, también comprenderán las Cortes que, sean cualesquiera aquellas causas, los gastos ordinarios de una nación tiene por límite forzoso la suma que los contribuyentes pueden pagar.

## I.

La primera de aquellas novedades consiste en incorporar á la contribución territorial, con el carácter de permanente, el 2 por 100 del antiguo impuesto que equivale al de la sal. Será más sencillo y cómodo para la Hacienda unir en uno los dos talones cobratorios de estos dos conceptos; podrá ser ó no ser mas cómodo para el propietario el pago simultáneo de los dos impuestos, pero la propiedad no puede aceptar el nuevo gravamen que se le impone.

Bien ó mal establecido, el impuesto del 2'40 por 100 significaba la supresión del tributo que recaía sobre la sal; y mientras se mantuviera su recaudación separada de la contribución de inmuebles, conservaban los propietarios la esperanza de que una nueva reforma de la tributación suprimiera ó rebajara el 2'40 por 100, sobre todo si el impuesto sobre la sal se restablecía. El actual Ministro de Hacienda convierte en una decepción aquella esperanza; y lo hace con tales condiciones de injusticia, que la propiedad no puede menos de rechazar sus proyectos. Es injusto mantener el gravamen del 2 por 100 sobre la contribución territorial, y suprimirlo sobre los inquilinatos; porque de esta suerte, en proporción á su alquiler, venían á tributar los que sólo disfrutaban sueldos ó rentas no imponibles, como los títulos del Estado y aún de otras empresas industriales y mercantiles, á quienes ahora se liberta del único pequeño gravamen que soportaban. Es aún más injusto el aumento del 2 por 100 á la cuota de la contribución territorial, cuando se arranca la compensación que se le había concedido, cuando se restablece el impuesto sobre la sal, cuya supresión sirvió de base para aquel gravamen, porque, aunque sea en favor de los municipios, este impuesto se restablece; del contribuyente ha de salir su importe; y en provecho del Tesoro ha de resultar, ya que de la concesión de tal arbitrio se aprovechará la Hacienda para beneficiar otros recursos utilizados ahora por los presupuestos locales.

El nuevo tipo que permanentemente viene á gravar á la propiedad inmueble es, además, insoporrible: al 21 que venía pagándose se añade el 2, y á todo el 16 por 100 para la hacienda municipal; en suma un 26'58 de la renta, más de la cuarta parte; pero si se tiene en cuenta que el impuesto sobre transmisión de derechos reales recae en su mayor parte sobre la propiedad inmueble, sobre el capital, aunque no sobre la renta, viene en suma á entregar la propiedad al Estado más del 30 por 100 de sus productos.

Tal vez haya quien se atreva á decir que esta enorme carga se impone solo á los propietarios que no han querido depurar su riqueza imponible en los nuevos amillaramientos, porque los que han llegado á declarar sus rentas y han obtenido la debida aprobación de sus cédulas, contribuirán solo con un 17'50, que el recargo municipal solo puede elevar al 20'30. Los que así se expresan ignoran, ó pretenden ignorar, el vicioso procedimiento por cuyo medio se ha llegado á la aparente y falsa rebaja del antiguo 16 por 100, hoy 17'50. En ninguna parte se han aprobado las cédulas declaratorias, en ninguna se ha llegado á fijar el 16 sobre la base de una medición exacta del término muni-



cial: lo corriente ha sido que el Administrador de contribuciones, estrechado por sus Jefes para aumentar la recaudación, ha llamado á los Ayuntamientos y juntas evaluatorias para rectificar los amillaramientos, les ha señalado como base una cuota alzada, tal que el pueblo continúa pagando al 16 más de lo que pagaba al 21; y juntas y Ayuntamientos se han visto obligados á someterse, aceptar el alza y hacer luego un reparto arbitrario del aumento, ante la amenaza de una comprobación general sobre el terreno, es decir, de una evaluación verificada por los peritos de la Hacienda con todos sus medios vejatorios y sin garantía alguna para el contribuyente.

¿Se duda de la exactitud de estas afirmaciones? Pues el Ministro de Hacienda tiene en su mano la prueba; conceda á los pueblos el derecho de volver á tributar al 21 por el cupo total que entónces satisficieran; y excepto algunos privilegiados á quienes se dejó como estaban sin nuevo examen, los demás preferirían continuar pagando lo que abonaban al 21, en vez de lo que satisfacen al nominal 16 por 100.

Resulta al cabo que toda la propiedad declarada en España (de las ocultaciones se hablará después) tributa lo menos al 30 por 100 al año. Cuando los musulmanes invadieron la Península, impusieron el diezmo á los pueblos que voluntariamente se sometían; el doble diezmo, el 20 por 100, á los que eran tomados á viva fuerza. La propiedad paga hoy más que si estuviera sometida á un régimen de conquista. Mediten las Córtes si esta situación puede prolongarse como normal, y aún agravarse, como la agrava cada nuevo Ministro de Hacienda.

## II.

Se ha hablado de las ocultaciones, y para descubrirlas propone el Sr. Cos-Gayón un reto que en la rectificación de los amillaramientos (arts. 5.º y 6.º del proyecto de ley sobre contribución territorial). Trabajo inútil: los amillaramientos no se han rectificado en más de cinco años que hace que se recogieron las cédulas; no se rectificarán, ó se rectificarán mal, á pesar de las penas y las recompensas que se decreten para las juntas de evaluación, porque, ante el espíritu confiscador de la Hacienda y la presión administrativa, el contribuyente aislado, débil, se dobla y quebranta; pero no se dá por vencido, y emplea el arma de una resistencia pasiva, que embota la actividad más enérgica.

Las ocultaciones, que indudablemente existen (no tantas como se cree, porque somos una nación pobre), no se descubrirán por el Estado mientras pretenda aprovecharse él solo del descubrimiento, mientras el contribuyente de buena fé, que paga por impuesto directo el 26/58 por 100 de su renta, sepa que, sin beneficio alguno, trae á participar de su injusta y excesiva tributación al que convezna de defraudador.

Un medio existe para concertarlo todo, y aún para aceptar el empeño fundamental del Ministro, por oneroso que sea el de convertir en tipo fijo el impuesto territorial. Ese medio lo propuso, hace poco tiempo, esta Liga, y consiste en el encabezamiento.

Aun cuando se sume á los 166 millones de pesetas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, el aumento del 2 por 100 sobre la riqueza imponible, no llega el total á los 180 millones que presupone el Sr. Cos-Gayón, pero es de creer que los propietarios cultivadores y ganaderos se resignarían á aceptar tan alta cifra, con arreglo á la distribución del año último, si no se restableciese el impuesto de la sal y se les concedieran encabezamientos locales sobre unas bases parecidas á las propuestas por esta Liga, con sus dos condiciones fundamentales: 1.ª, que entregándose á los encabezados la rectificación de los amillaramientos, sólo á ellos, no á la Hacienda, ha de aprovechar, durante los cinco años del contrato, el descubrimiento de la riqueza oculta; y 2.ª, que aun trascurrido este plazo, el Estado no podrá aumentar el cupo mientras el impuesto no quede reducido al 16 por 100 al Tesoro, y que si todavía descende de este tipo, la Hacienda solo utilizará la mitad del importe de las ocultaciones descubiertas, hasta que el tipo baje al 12 por 100, que comprenda la cuota del Tesoro y el recargo del municipio.

El régimen es sencillo y práctico. La Liga cumple con proponerlo con insistencia, pero no abriga la esperanza de verlo aceptado. La administración se encuentra muy á su gusto con el actual sistema: nada puede oponerse á su marcha. ¿Qué individuo hay que no se rinda cogiéndole entre las mallas de un expediente? Pero, cuando el Estado, en vez del átomo individual, tiene frente á sí la masa social corporativamente organizada, entonces, la lucha por el Derecho se establece en condiciones de igualdad entre la sociedad y el Estado, y solo puede ser resuelta por la justicia.

## III.

Propone el Sr. Cos-Gayón reducir á una sola cantidad la cuota de la contribución territorial é imputarla exclusivamente á la propiedad, sin perjuicio de los pactos especiales entre propietarios y colonos; tal propósito, no solamente envuelve una violación del derecho de los propietarios y un completo desconocimiento del orden económico, sino que puede ser origen de una grave perturbación social.

Sin violar el derecho del terrateniente, consignado en el art. 3.º de la Constitución, que solo impone los tributos en proporción á los haberes, la Hacienda no puede obligarle á ser recaudador gratuito y responsable de la contribución establecida sobre el cultivo, ó á resignarse y pagar de su bolsillo la cuota correspondiente á haberes que no tiene, á utilidades que no percibe, á una industria que no practica; y la confusión de los dos impuestos, el de la renta y el del cultivo, en un sólo contribuyente, supone el desconocimiento completo de dos conceptos ó fuentes económicas de tributación tan diversas como lo son la renta, el interés del capital tierra, y el beneficio que pro-

viene del cultivo, del ejercicio de la industria agrícola, términos y materias de tributos que solo pueden unirse cuando la explotación de la tierra por el propietario junta voluntariamente, en provecho de una sola persona, la renta del inmueble y el beneficio de la empresa.

Pero sobre estos inconvenientes, el proyecto del Ministro de Hacienda, de llevarse á cabo, vendría á ser causa de funestas perturbaciones, engendraría un conflicto más, que, agravando el estado de la cuestión social, más tirante quizá en el campo que en las ciudades, diera origen á serios trastornos. De ayer son la huelga de los colonos en esta vega y los sucesos de la Mano Negra en Andalucía; de ayer son, y ya parecen olvidados, cuando desde las alturas del poder se arroja tea de discordia, que puede convertirse en tea incendiaria, entre propietarios y colonos. El terrateniente no podría cobrar del cultivador sino en forma de aumento de renta, y de aquí la primera cuestión entre ellos acerca de la cuantía del impuesto; y el dueño, cuando no pudiera percibir la sobre renta, no tendría otro recurso que el desahucio, un litigio ó un rompimiento con el colono. Multiplíquense esos conflictos por el número de colonos, y se comprenderá el estado social que el Ministro de Hacienda prepara en los campos. ¿Es que todos estos respetos, que todos estos derechos, que todas estas consideraciones, han de sacrificarse á la comodidad del fisco, que ante todo quiere cobrar pronto y con segura garantía? Pues no haría más ni mejor la Hacienda del Scheriff en Marruecos.

#### IV.

Pocas palabras bastan para rechazar el proyecto del señor Ministro de Hacienda, en cuanto rebaja los años de exención de impuesto á las nuevas plantaciones, de manera que las vides y árboles frutales, que antes disfrutaban el beneficio por 15 años, los pierden desde ahora á los 5, y que los olivos y árboles de construcción, inmunes anteriormente por 30 años, solo lo sean desde hoy por 15.

El afán de recaudar hace que nuestros hacendistas, reducidos por la fuerza de las cosas al mero oficio de exactores del fisco, olviden de continuo la sabida frase de Napoleón, la fábula de la gallina de los huevos de oro, que aplicaba el gran emperador, á la contribución de inmuebles. Podrá el Sr. Cos-Gayón asegurar con esta rebaja un pequeño aumento al día; pero matará la gallina y perderá los huevos de oro, hará más difíciles ó imposibles las plantaciones, el aumento de la riqueza pública, y disminuirá ó cegará los manantiales de la tributación para el porvenir.

#### V.

Por último, el proyecto del Sr. Cos-Gayón, al declarar de cupo fijo la contribución territorial, llega á sus últimas consecuencias, cuando ordena que las moratorias se conviertan en condonaciones que las condonaciones individuales por calamidades se concedan por los ayuntamientos, sin perjuicio alguno del Tesoro, recayendo su importe como superexacción sobre los demás contribuyentes de la localidad, y que las condonaciones á un municipio se hagan por la Diputación provincial, á costa de los municipios restantes de la provincia.

Hasta ahora, en mayor ó menor escala en la doctrina y en la práctica, el Estado se considera, y es, entre otras cosas, una institución de seguros para el individuo y para la sociedad. El Sr. Cos-Gayón piensa (se le obliga á pensar) de otra manera: para él la provincia y el municipio se convierten en la empresa de seguros que garantizará al Tesoro contra los siniestros que pueda sufrir el impuesto, y empresa obligatoria y gratuita, sin prima ni mutualidad.

Pero, aparte del principio más ó menos erróneo en que se apoya esta parte del proyecto, implica una nueva violación del precepto constitucional, que impone los tributos proporcionalmente á los haberes de cada uno, puesto que de aplicarse la regla del Sr. Cos-Gayón, la cuota proporcional del 26,58 por 100, máximo que puede gravar á un contribuyente, puede ascender al 40, al 50 ó más, con enorme desproporción de sus utilidades, quedando tal vez más perjudicado que aquel á quien por caso de calamidad se hace la condona. Calamidad permanente sería la autorización que el señor Cos-Gayón concede á los municipios para eximir á unos del pago de los impuestos, so pretexto de fortuitos siniestros, y cargarlos sobre los otros. En los municipios rurales, donde las luchas toman carácter personal, y aún en los urbanos, tratándose de intereses, de dinero, ¿qué uso han de hacer de estas atribuciones los encargados de la administración local en un país, donde según la frase del Sr. Posada Herrera, "es casi un apotegma que las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos,"? El bando vencedor quedará exento de contribución, los vencidos la pagarán toda, á cambio del desquite que tomarán el día de su triunfo los propietarios de buena fé, que convencidos de su impotencia, se abstienen de tomar parte en la lucha, figurarán siempre en la lista cobratoria de los vencidos.

¿Cómo bajamos por la pendiente de decadencia en que se hundió el Imperio Romano...! Ya el señor Cos-Gayón ha inventado unos vocales de las juntas de amillaramientos, que con sus cargos irrenunciables, sujetos á penalidad y susceptibles de recompensa, se parecen como gemelos á los Decuriones romanos, recaudadores adscritos encadenados á la curia, con el derecho de alimentos, si vieran á pobreza, sujetos á la pena de azotes con el látigo de las bolas de plomo... Ya el Sr. Cos-Gayón dá ocasión á que los *potentes* de los municipios, como los llamaba el Derecho Romano, á que los caciques, como hoy los llama el vulgo, puedan descargarse del impuesto y cargarlo sobre los demás en concepto de *superexacciones*, que era también la frase romana.

¿Se tomarán estas afirmaciones como argumento elocuado para producir efecto retórico? Pues los números las comprueban con su muda incontestable elocuencia. Aquí donde las estadísticas son tar-

días y difíciles, se ha demostrado con números no contradichos, que desde 1857 á 1882, en 28 años, con el crecimiento de los impuestos, había disminuido en una cuarta parte el número de colonos; y desde aquella fecha, desde 1857, solo en ocho años bajó en una sexta parte el número de propietarios territoriales en pequeño. Más de 173,000 fincas se habían adjudicado á la Hacienda hace cuatro años por falta de pago de la contribución inmueble, y el número de fincas así adjudicadas, creciendo todos los días, llega ya á abrumar al Banco de España, que no puede administrarlas utilmente, ni venderlas, para indemnizarse del tributo no cobrado. ¿Se insistiría, á vista de estos números, en que gozamos la prosperidad de una nación rica, ó se reconocerá que sufrimos la decadencia de un pueblo esquilnado y empobrecido?

El mal, forzoso es conocerlo, no está todo en el presupuesto de ingresos, aunque se agrave con proyectos como los del Sr. Cos-Gayón; radica, principalmente, en el presupuesto de gastos: gastamos más de lo que podemos, más de lo que tenemos; lo gastamos mal; hablando con propiedad, malgastamos muchos millones; y sin entrar á demostrarlo, porque es harto sabido y deplorado, se ha de reconocer que el remedio es difícil, si no es por de pronto, imposible.

Todo partido en el poder cree necesitar de un presupuesto subido, para tener dependientes numerosos y sumisos que influyan sobre el país; necesita de una administración absorbente, complicada, para que pueda triturar entre sus ruedas á los audaces que intenten resistirla; y á este precio se obtiene mayoría, unanimidad, si es preciso, en las corporaciones administrativas y en la más alta representación nacional, mayorías y unanimidades que no pueden dar, que no dan estabilidad á los gobiernos.

El remedio no puede venir de la sociedad; las clases productoras no pueden luchar con éxito en los comicios para reformar la administración y la Hacienda, seguras como están de que por grandes que sean sus esfuerzos, será mayor siempre la presión de los tornillos administrativos; y uno y otro desengaño repetido, han hecho caer al país en un estado de indiferencia y de atonía, que parecería incurable, si los pueblos pudieran morir.

La verdad es amarga; pero es peor cerrar los ojos á la evidencia. ¿Quién sabe si algún partido, si algún hombre de Estado bastante fuerte para imponerse á las miras egoistas de su partido, se decidirá á abandonar la senda trillada, emprender la reforma y buscar arraigo y vida, no en la región oficial, en el uso y en el abuso del poder administrativo, sino en las entrañas mismas de la sociedad, en las clases productoras, mejorando su condición y defendiendo sus intereses?...

La verdad es dura, pero es forzoso decirla: las clases propietarias, las clases conservadoras, social, no políticamente consideradas, carecen de influencia y de fuerza en el Estado, no ganan elecciones, no inician revoluciones; pero hacen algo más grave todavía; sin quererlo ni desearlo, su malestar y su descontento producen el vacío alrededor de los gobiernos. Medítenlo desde su elevado punto de vista los representantes de la nación.

En tanto, esta Liga

SUPLICA

á las Córtes se sirvan reformar el proyecto de ley sobre contribución territorial, que el Ministro de Hacienda ha presentado en unión de los presupuestos, tomando en cuenta las observaciones expuestas.

Gracia que espera alcanzar de la rectitud del Congreso.  
Valencia 21 de Abril de 1885.

El Presidente,

José Antonio Berruero.

El Vicesecretario,

Antonio Cirujeda.



el ~~comunicar~~ respecto a  
pe. ~~distribuir~~ ~~consentimientos~~ las ca-  
gas, y como polemica, reducir la union  
del fisco a recaudar, no preocuparse del  
daño que al país se causa, bastar de he-  
mo de poner en peligro de ruina el capital,  
y menos de beneficio que <sup>se</sup> ~~haya~~ ~~día~~, a que  
por la buena inversion de lo recaudado, ya  
garantizando la seguridad ya facilitandole  
el desarrollo de <sup>actividad</sup> la ~~riqueza~~.

Los nuevos impuestos, agravando  
~~de~~ ~~impugnables~~ ~~manera~~ ~~impugnablemente~~  
el mal estar, de un antiguo sentido y la  
muerte, y en los fines de esta medida en la  
producción especializadas que por lo que a  
la contribución ~~individual~~ ~~se~~ ~~refiere~~.

Es un concepto injustificado la  
acumulación de impuestos equivalentes al de  
la sal ~~de la~~ ~~contribución~~ ~~sobre~~ ~~la~~ ~~riqueza~~ ~~in-~~  
~~mutable~~, ya que <sup>afectando</sup> ~~se~~ ~~causa~~ ~~ambos~~ ~~gravámenes~~  
~~sobre~~ ~~la~~ ~~riqueza~~ ~~material~~ ~~impugnables~~ ~~de~~ ~~un-~~  
~~plifican~~ ~~la~~ ~~riqueza~~, otras consideraciones muy  
~~razonables~~, ~~que~~ ~~mayor~~ ~~seguridad~~ ~~tiene~~  
siempre la ~~riqueza~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~, ~~condenando~~ ~~la~~ ~~riqueza~~  
introducida. El impuesto, <sup>independiente</sup> ~~sobre~~ ~~la~~ ~~sal~~ ~~de~~  
~~la~~ ~~riqueza~~, ~~permite~~ ~~la~~ ~~exigencia~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~de~~ ~~la~~  
partición, que ahora ha de perderse, ~~condenando~~  
al propio tiempo la posibilidad de que se ~~causa~~  
viese en otra forma ~~de~~ ~~impugnables~~ ~~agregando~~  
vamos, ~~que~~ ~~en~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~resultado~~ ~~de~~ ~~lo~~  
que se anuncia como una ~~reforma~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~  
realmente un ~~daño~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~  
puestos.

La gravedad tiene a veces la confu-  
sion de introducir en los ~~propios~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~  
cultivos, hasta ahora distinguidos entre la ~~riqueza~~  
de propietarios y los beneficios del ~~trabajo~~, ~~haciendo~~  
de ~~para~~ ~~sobre~~ ~~aque~~ ~~la~~ ~~total~~ ~~responsabilidad~~  
de impuestos, ~~salvo~~ ~~los~~ ~~conditos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~riqueza~~  
usos. ~~Cuando~~ ~~se~~ ~~considera~~ ~~que~~ ~~es~~ ~~por~~ ~~ello~~



administrativa, importas iurimur algo q. p.  
ello a de mayor iusticia.

Nada hay tan odioso a las leyes  
como el sistema de privilegios fiscales y  
poderes en conceptos. Muchos cebidos egresos  
abusos la imperio de la falta de timbres y  
aumentos de la fiscalizacion del subsidio, y los  
respecto a aduanas: todo puede reducirse  
a breves pero significativas palabras: por  
nuestro maltrato material proporcionan en iurimur  
gairum a la Hacienda, y en cambio no aumen-  
tan el crédito que ellos deban gozarse p. su  
confianza de los contribuyentes; lo cual  
lejos de ser los mejores auxiliares del fisco  
en buena fe, han de convertirse en sus enemigos  
p. la natural y sensible defensa como los  
abuelos.

La esp. orden de consideracion, debe  
particularmente la sociedad exponiendo el desas-  
troso resultado de los <sup>atentados</sup> amillamientos, ya  
que ello es lo <sup>que</sup> ~~es~~ <sup>es</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~mejor~~ <sup>mejor</sup> ~~relacionado~~  
en la contribucion territorial, cuyos reformas  
en el asunto de esta especie. Entendamos  
los amillamientos p. substituir al catastro,  
y que al seguir ya no deben resumirse los  
exposiciones, pero se plantearon aquellos de tal  
naturaleza que han servido para aumentar la  
anarquia del impuesto, y lo q. es peor, p.  
ofrecer ~~nuestro~~ <sup>un</sup> ~~algun~~ <sup>algún</sup> motivo de dudas  
sobre la utilidad de los actos de la aduana,  
fue el procedimiento adoptado menos de lo que  
se necesitaba p. catastro y salvarse de lo  
que esta vez p. amillamiento: mayor ex-  
celencia en las declaraciones exigidas a los pro-  
prietarios, limitandolas a la determinacion de las  
finas, y dejando a una evaluacion administrati-  
va <sup>un sistema de garantías eficaces,</sup> ~~garantías~~ <sup>de los contribuyentes</sup> ~~de los~~ <sup>de los</sup> ~~contribuyentes~~  
y ~~manera~~ <sup>manera</sup> ~~alguna~~ <sup>alguna</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~equitativa~~ <sup>equitativa</sup> ~~distribucion~~ <sup>distribucion</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~impuesto~~ <sup>impuesto</sup> ~~actual~~ <sup>actual</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~lo~~ <sup>de lo</sup>  
~~verdad~~ <sup>que preceden</sup> ~~las~~ <sup>que preceden</sup> ~~indicaciones~~ <sup>que preceden</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~preceden~~

Replica la sociedad exponiendo al Senado se sirve a tomar  
las indicaciones que preceden  
en consecuencia de la modificacion de los preceptos  
de los arts. 1.º y 2.º a su aprobacion.

XI-3